



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2021.

DENUNCIANTE: GABRIEL
MARIANO PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2021.

DENUNCIANTE: GABRIEL
MARIANO PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2021

DENUNCIANTE: GABRIEL
MARIANO PULIDO GONZÁLEZ

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO

MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENITEZ TABOADA

Heroica Puebla de Zaragoza; veinte de abril de dos mil veintiuno. -----

VISTO el control con número **SGA/JUR/172/2021** signado en esta misma fecha, por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, así como el estado procesal del expediente al rubro indicado. -----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 355 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del dos mil veinte, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Téngase **por recibido** el Control de la cuenta, por el que a su vez adjunta el proveído de veinte de los corrientes, mediante del cual se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa. -----

SEGUNDO. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo quinto del artículo 415 del Código Comicial, y con la finalidad de integrar debidamente este Asunto Especial, solicítase a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, para que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, **REQUIERA** como diligencia para mejor proveer y por única ocasión, al **H. Ayuntamiento de Puebla**, por conducto de la Presidenta



Municipal, para que en el plazo de DOCE HORAS a partir de la notificación del presente proveído:

- a) **Informe** si se han entregado a la ciudadanía los apoyos referentes a los programas: **"MAS JUNTAS AUXILIARES"**, **"MAS MERCADOS"**, **"ARMARIOS VERDES"**, **"DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS"** y **"BICI TOUR"**.
- b) De ser el caso, **informe** si dichos programas se encontraban presupuestados para su entrega en la presente anualidad, asimismo, si existen más programas sociales en ejecución.
- c) Informe si en dicha entrega se emplearon recursos públicos o privados y, en todo caso, los programas sociales a los que obedecen tales entregas y la forma en la que adquirió los mismos, precisando si fue con uso de recursos públicos o privados.
- d) Indique si a la fecha continúa entregando algún artículo, material o dádiva a la ciudadanía o pretende hacerlo.
- e) Informe cualquier otro dato que estime relevante relacionado con lo anterior.
- f) Adjuntar la documentación que acredite tales informes y las reglas de operación de dichos programas.

TERCERO. Se **apercibe**, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le podría imponer algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del Código Comicial. -----

CUARTO. DEVUÉLVASE el presente expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores, para que una vez satisfecho el requerimiento formulado, se provea sobre su resolución. -----

NOTIFÍQUESE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz y gírense los oficios respectivos. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor, quien da fe. -----

MAGISTRADO

SECRETARIO INSTRUCTOR


RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO


LUIS DAVID BENITEZ TABOADA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2021.

**DENUNCIANTE: GABRIEL
MARIANO PULIDO GONZÁLEZ.**

**DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2021.

DENUNCIANTE: GABRIEL
MARIANO PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2021

DENUNCIANTE: GABRIEL
MARIANO PULIDO GONZÁLEZ

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO

Heroica Puebla de Zaragoza a veinte de abril de dos mil veintiuno. -----
VISTO El acuerdo dictado el día de la fecha, por el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, dentro de los autos del expediente al rubro indicado, del que se desprenden las manifestaciones que en el mismo hace. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

Como lo solicita el Magistrado Ponente: -----
ÚNICO.- REQUIÉRASE al H. Ayuntamiento de Puebla, por conducto de su Presidenta Municipal, **para que en el plazo de DOCE HORAS a partir de la notificación del presente proveído:** -----

- a) **Informe** si se han entregado a la ciudadanía los apoyos referentes a los programas: **"MAS JUNTAS AUXILIARES", "MAS MERCADOS", "ARMARIOS VERDES", "DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS" y "BICI TOUR".** -----
- b) De ser el caso, **informe** si dichos programas se encontraban presupuestados para su entrega en la presente anualidad, asimismo, si existen más programas sociales en ejecución. -----
- c) Informe si en dicha entrega se emplearon recursos públicos o privados y, en todo caso, los programas sociales a los que obedecen tales entregas y la forma en la que adquirió los mismos, precisando si fue con uso de recursos públicos o privados. -----
- d) Indique si a la fecha continúa entregando algún artículo, material o dadiva a la ciudadanía o pretende hacerlo. -----
- e) Informe cualquier otro dato que estime relevante relacionado con lo anterior. -----
- f) Adjuntar la documentación que acredite tales informes y las reglas de operación de dichos programas. -----

Se **apercibe**, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le podría imponer algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del Código Comicial. -----

NOTIFÍQUESE AL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, PUE; ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL.-----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



OFICIO DE ELABORACION



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

**ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTOTRAL DEL
ESTADODE PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diecinueve de abril del presente año** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTOTRAL DEL
ESTADODE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha diecinueve de abril del presente año** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO
APERSONADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID
BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.-----

VISTO el oficio **SSP/SUBCOP/DGPEP/CDT/2235/2021**, signado por el Comisario, por ausencia del Director General de la Policía Estatal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las trece horas con cincuenta minutos de esta misma data, a través de los cuales dicho funcionario da contestación al requerimiento que le fue efectuado mediante proveídos de trece de enero, lo que consta en seis fojas.-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:-----

I. TENER por presentada la documentación de la cuenta de forma extemporánea, lo que se ordena agregar a los autos del expediente, para que surta sus efectos legales conducentes.-----

II RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la **ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN**.-----

NOTIFÍQUESE por estrados y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor, quien da fe.-----

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-023/2021.

**ACTOR: IRVING VARGAS
RODRÍGUEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTOTRAL DEL
ESTADODE PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-023/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



AUTO DE RADICACIÓN,
AGREGACIÓN DE CONSTANCIAS Y
ADMISIÓN.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-023/2021.

RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinte de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha trece del mes y año en que se actúa, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal turna a la ponencia de la suscrita Magistrada el expediente identificado con la clave **TEEP-A-023/2021**.

2. Oficio identificado con clave SGA/JUR/164/2021, del catorce de abril del presente año, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracciones IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Instructora acuerda:

I. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de apelación identificado con la clave de expediente **TEEP-A-023/2021**.

II. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte actora el precisado en su escrito de demanda.

III. Admisión. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

IV. Informe circunstanciado. Se tiene a la responsable rindiendo el informe circunstanciado, dando cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

V. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente, el recurso de apelación al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

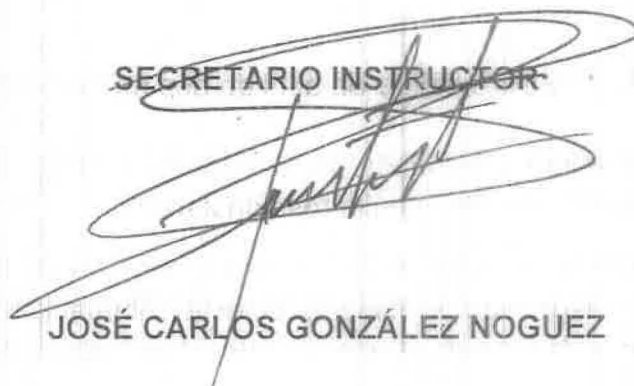
NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT



SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-058/2021.

ACTOR: NICOLÁS JÁQUIM
LANDERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el diecinueve de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-058/2021.

ACTOR: NICOLÁS JÁQUIM
LANDERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el diecinueve de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

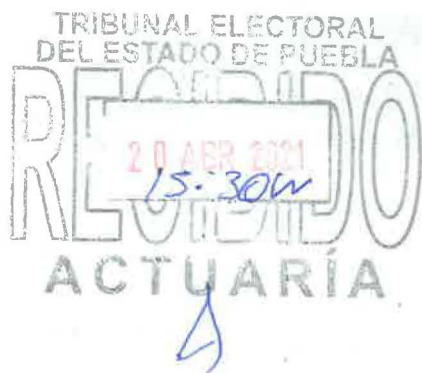


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**AUTO DE RADICACIÓN, AGREGACIÓN DE
CONSTANCIAS Y ADMISIÓN.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-058/2021.

ACTOR: NICOLÁS JÁQUIM LANDERO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.**

Puebla, Puebla a diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt,
con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-058/2021**.
2. Oficio SGA/JUR/165/2021, del catorce de abril del presente año, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracciones IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Instructora acuerda:

I. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía identificado con la clave de expediente **TEEP-JDC-058/2021**.

II. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte actora el precisado en su escrito de demanda; asimismo, se tiene por señalado el correo electrónico que indica el actor para recibir notificaciones, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo General 06/2020 aprobado por el Pleno de este organismo jurisdiccional.

III. Admisión. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía.

IV. Informe circunstanciado. Se tiene a la responsable rindiendo el informe circunstanciado, dando cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.



V. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente, el juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT



SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-068/2021.

**ACTOR: MOVIMIENTO REGENERACIÓN
NACIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-068/2021.

ACTOR: MOVIMIENTO REGENERACIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**AUTO DE RADICACIÓN, AGREGACIÓN DE
CONSTANCIAS Y ADMISIÓN.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-068/2021.

**ACTOR: MOVIMIENTO REGENERACIÓN
NACIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.**

Puebla, Puebla a veinte de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha quince del mes y año en que se actúa, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal turna a la ponencia de la suscrita Magistrada el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-068/2021**.
2. Oficio identificado con clave SGA/JUR/169/2021, de fecha quince de abril del presente año, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracciones IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Instructora acuerda:

I. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía identificado con la clave de expediente **TEEP-JDC-068/2021**.

II. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte actora el precisado en su escrito de demanda; asimismo, se tiene por señalado el correo electrónico que indica el actor para recibir notificaciones, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo General 06/2020 aprobado por el Pleno de este organismo jurisdiccional.

III. Admisión. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía.

IV. Informe circunstanciado. Se tiene a la responsable rindiendo el informe circunstanciado, dando cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.



V. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos para que obren como corresponda.

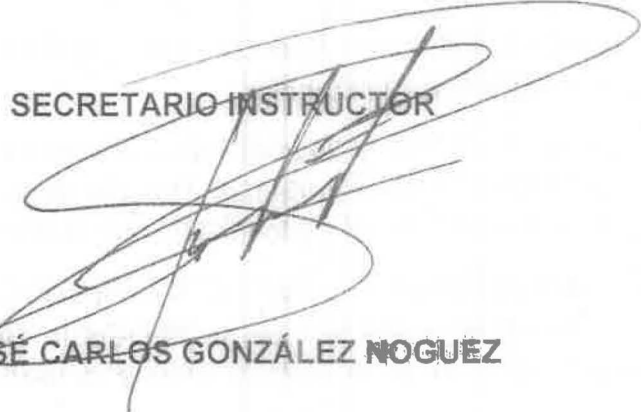
NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT



SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-014/2021.

**ACTOR: MARTÍN MENDIZÁBAL
HERRERA.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA Y OTRO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha que se actúa**, por la Magistrada **Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido Acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-014/2021.

ACTOR: MARTÍN MENDIZÁBAL
HERRERA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha que se actúa**, por la Magistrada **Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado Acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



AUTO DE CUMPLIMIENTO.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-014/2021.

**RECURRENTE: MARTÍN MENDIZÁBAL
HERRERA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

Puebla, Puebla a veinte de abril de dos mil veintiuno.

El secretario instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

I. El oficio IEE/PRE-1550/2021 y anexos, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, fue presentado en este organismo jurisdiccional a las trece horas con treinta minutos de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento de fecha doce de mes y año en curso hecho por esta autoridad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Idamis Pastor Betancourt **acuerda:**



I. **Cumplimiento y agréguese:** Se tiene al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta, mismas que se ordena agregar los autos del expediente, para que obren como corresponda.

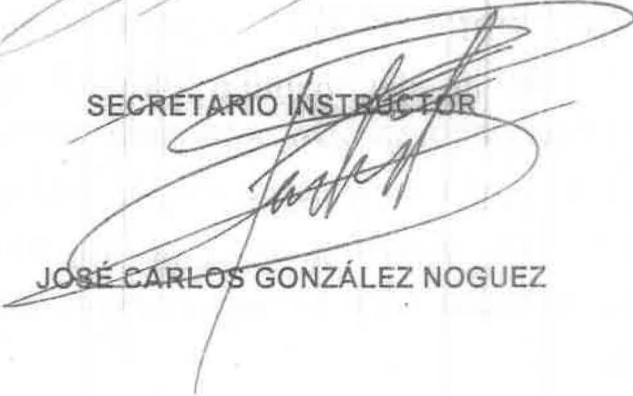
NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT



SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

**ACTORA: LAURA ELIZABETH
SÁNCHEZ FLORES.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTROS
DE SAN SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021.

ACTORA: LAURA ELIZABETH
SÁNCHEZ FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTROS
DE SAN SALVADOR
HUIXCOLOTLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha en que se actúa**, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

AUTO DE CUMPLIMIENTO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-028/2021

**ACTORA: LAURA ELIZABETH
SÁNCHEZ FLORES**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
SALVADOR HUIXCOLOTLA PUEBLA
Y OTROS.**



Puebla, Puebla a veinte de abril de dos mil veintiuno.

El secretario instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

I. El oficio 0030/SMPMH/2021 y anexos, signado por el Síndico del Honorable Ayuntamiento de San Salvador Huixcolotla, Puebla, remitido vía correo electrónico a la cuenta institucional de este Tribunal el día doce del mes y año en curso a las once horas con cincuenta minutos; y posteriormente recibidos en este organismo jurisdiccional a las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos del día trece del mes y año en curso, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento de fecha treinta y uno de marzo del año en curso hecho por esta autoridad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Idamis Pastor Betancourt acuerda:

I. Cumplimiento y agréguese: Se tiene al Síndico del Honorable Ayuntamiento de San Salvador Huixcolotla, Puebla, remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta, mismas que se ordena agregar los autos del expediente, para que obren como corresponda.

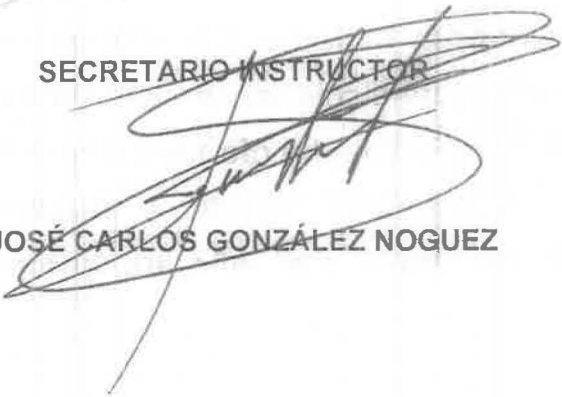
NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT



SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-025/2021.

**ACTORES: MARIBEL MARTÍNEZ
ROSAS Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COYOTEPEC, PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-025/2021.

ACTORES: MARIBEL MARTÍNEZ
ROSAS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COYOTEPEC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



AUTO DE CUMPLIMIENTO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-025/2021.

**ACTORES: MARIBEL MARTÍNEZ
ROSAS Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COYOTEPEC, PUEBLA.**

Puebla, Puebla a veinte de abril de dos mil veintiuno.

El secretario instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

I. El oficio identificado con clave PMC/0184/2021 y anexos, signado por Eleuterio Melchor Campos en su carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, remitido vía correo electrónico a la cuenta institucional de este Tribunal el día trece del mes y año en curso a las catorce horas con treinta y cinco minutos; y posteriormente recibidos en este organismo jurisdiccional a las diez horas con veinticinco minutos del día catorce del mes y año en curso, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento de fecha seis de abril del año en curso hecho por esta autoridad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis; 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos



Electoral y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Idamis Pastor Betancourt **acuerda:**

I. Cumplimiento y agréguese: Se tiene al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla, remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta, mismas que se ordena agregar los autos del expediente, para que obren como corresponda.

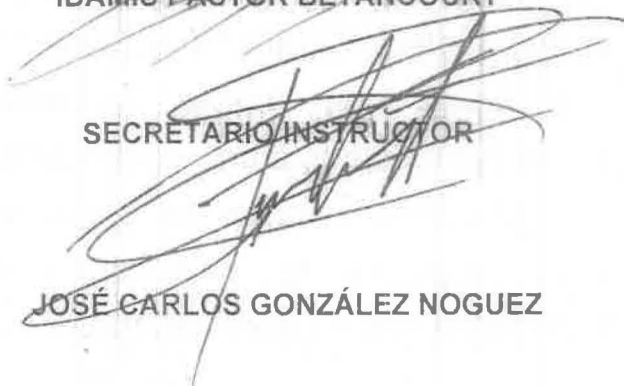
NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario Instructor, que da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT



SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-015/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: GABRIEL MARIANO
PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-015/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: GABRIEL MARIANO PULIDO
GONZÁLEZ.

DENUNCIADO: CLAUDIA RIVERA VIVANCO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de abril del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-AE-015/2021.

DENUNCIANTE: GABRIEL MARIANO
PULIDO GONZÁLEZ.

DENUNCIADA: CLAUDIA RIVERA
VIVANCO.

MAGISTRADA PONENTE: NORMA
ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ.

SECRETARIA INSTRUCTORA:
MARIANA PÉREZ ROJAS.

Heroica Puebla de Zaragoza; a veinte de abril de dos mil veintiuno. --
VISTO el control con número **SGA/JUR/174/2021** signado en esta misma fecha, por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, así como el estado procesal del expediente al rubro indicado. -----
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 355 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 se **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Téngase **por recibido** el control de la cuenta, por el que a su vez adjunta el proveído de veinte de los corrientes, mediante del cual se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa. -----

SEGUNDO. Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo quinto del artículo 415 del Código Comicial, y con la finalidad de integrar debidamente este Asunto Especial, se **REQUIERE** como diligencia para mejor proveer y por única ocasión, a la **Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, para que en el plazo de DOCE HORAS a partir de la notificación del presente proveído, remita UN INFORME** respecto de los ciento siete enlaces electrónicos que a continuación se insertan:-----

1. <https://www.facebook.com/ClauRiveraVivanco/videos/115335216842944>
2. <https://www.facebook.com/ClauRiveraVivanco/videos/251362976643554>
3. <https://www.facebook.com/ClauRiveraVivanco/videos/1143362742783302>
4. <https://www.facebook.com/ClauRiveraVivanco/videos/299212958290103>
5. <https://www.facebook.com/ClauRiveraVivanco/videos/921492211943103>
6. <https://www.facebook.com/HAyuntamientoDePuebla/videos/44664137391844>
7. <https://www.facebook.com/ClauRiveraVivanco/videos/281734073521142>
8. <https://www.facebook.com/HAyuntamientoDePuebla/videos/785271535681241>
9. <https://www.facebook.com/ClauRiveraVivanco/photos/pcb.1019686591890755/1019686488557432/>



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

10. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1374905243310288900>
11. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1374893150628540418>
12. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1374884013303734273>
13. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1374884009554022400>
14. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1374489558780289026>
15. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1374504440934240258>
16. https://twitter.com/RiveraVivanco_/status/1374439792453197826
17. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1374381822637875202>
18. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1374381815318802443>
19. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1374381800680693763>
20. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1374170779458342913>
21. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1373736816524804096>
22. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1373367289358204931>
23. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1373408107066503168>
24. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1372696126906859521>
25. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1371937147855507462>
26. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1371906622264590342>
27. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1371979275138707461>
28. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1372012148726116354>
29. https://twitter.com/RiveraVivanco_/status/1370541308679495680
30. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1370125637130842114>
31. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1370202286891401217?s=20>
32. <https://twitter.com/IMPLANPuebla/status/1370223823065247748?s=20>
33. <https://twitter.com/IMPLANPuebla/status/1370223815997845504?s=20>
34. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1370188637892136963>
35. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1370188634427682823>
36. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1370188637892136963>
37. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1370125652020580355>
38. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1370125644856758273>
39. <https://twitter.com/InfraPue/status/1370121026839965706>
40. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1370045757487714320>
41. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1370031636537094154>
42. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1370031632313376768>
43. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1370031628123246597>
44. https://twitter.com/RiveraVivanco_/status/1369718792167776259?s=20
45. <https://twitter.com/ComSocAyto/status/1369787709645086721?s=20>
46. <https://twitter.com/InfraPue/status/1369786547357114369?s=20>
47. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369693616940199951?s=20>
48. <https://twitter.com/InfraPue/status/1369998007178043394>
49. <https://twitter.com/TesoreriaPuebla/status/1369788761064738818?s=20>
50. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369693612238331910?s=20>
51. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369665247263490051?s=20>
52. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369435180390301696?s=20>
53. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369435174862209028?s=20>
54. <https://twitter.com/InfraPue/status/1369635714183426053?s=20>
55. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369396413696737280?s=20>
56. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369372827053342723?s=20>
57. <https://twitter.com/SecAytoPue/status/1367214657136717825?s=20>
58. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369306271212580866?s=20>
59. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369306267009880071?s=20>
60. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369306262589030402?s=20>
61. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369306258038263808?s=20>
62. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369295852397867016?s=20>



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

63. <https://twitter.com/InfraPue/status/1369272909081026567?s=20>
64. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369142523071959042?s=20>
65. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369142519485919232?s=20>
66. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369120626565386241?s=20>
67. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369030283622813698?s=20>
68. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1369030273225138177?s=20>
69. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1368947059412373507?s=20>
70. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1368947055993950214?s=20>
71. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1368947052651102210?s=20>
72. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1368933988174356485?s=20>
73. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1368914610728939523?s=20>
74. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1368341216304193536?s=20>
75. <https://twitter.com/LimpiaPuebla/status/1368328034009243653?s=20>
76. <https://twitter.com/LimpiaPuebla/status/1368320486443192330?s=20>
77. <https://twitter.com/TesoreriaPuebla/status/1367990525991792642?s=20>
78. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1367880162054922245?s=20>
79. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1367836677952180226?s=20>
80. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1367545727673589767?s=20>
81. <https://twitter.com/InfraPue/status/1367551486864089093?s=20>
82. https://twitter.com/RiveraVivanco_/status/1367558465443536899?s=20
83. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1367524127804973067?s=20>
84. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1367496860840169474?s=20>
85. <https://twitter.com/TesoreriaPuebla/status/1367231023788998658?s=20>
86. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1367163975289470977?s=20>
87. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1367135490420453378?s=20>
88. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1367127737727672329?s=20>
89. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1367127734464507904?s=20>
90. <https://twitter.com/PueblaMujeres/status/1367160785709846532?s=20>
91. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1367120928342241290?s=20>
92. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1366956776604712961?s=20>
93. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1366956773077311489?s=20>
94. <https://twitter.com/LeonelCotaM/status/1366904558287523842?s=20>
95. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1366901047285977090?s=20> –
96. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1366901043825680388?s=20>
97. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1366901040679972864?s=20>
98. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1366901037337083904?s=20>
99. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1366854572044673027?s=20>
100. <https://twitter.com/PueblaAyto/status/1366754188743610373?s=20>
101. <https://pueblacapital.gob.mx/noticias/noticias-destacadas/item/l4953ayuntamiento-de-puebla-inaugura-nuevo-centro-municipal-de-juventud-en-san-miguel-canoa>
102. <https://pueblacapital.gob.mx/noticias/noticias-destacadas/item/l4951-ayuntamiento-de-puebla-invertira-40-millones-de-pesos-para-mejorar-movilidad-en-la-ciudad>
103. <https://sintesis.com.mx/puebla/2021/03/23/rivera-vivanco-anuncia-2/>
104. <https://elincorrecto.mx/polaca/claudia-rivera-anuncia-40-millones-de-pesos-para-obras-de-movilidad/>
105. <https://exclusivapuebla.com.mx/revés-a-vivanco-iee-le-ordena-frenar-promoción-con-recursos-públicos/>
106. <https://efekto10.com/ayuntamiento-de-puebla-invertira-40-millones-de-pesos-para-mejorar-movilidad-en-la-ciudad/>
107. <https://almanaquerevista.com/puebla/claudia-rivera-promociona-su-imagen-personal-tres-meses-con-programas-oficiales-público-49-videos/>



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

En el informe se deberá señalar, en cada caso, lo siguiente: -----

- a) El programa social mediante el cual se entregó el apoyo al que hace mención cada una de las ligas electrónicas citadas. -----
- b) De ser el caso, informe si dichos programas se encontraban presupuestados para su entrega en la presente anualidad, asimismo, si existen más programas sociales en ejecución. -----
- c) Informe si en dicha entrega se emplearon recursos públicos o privados y, en todo caso, los programas sociales a los que obedecen tales entregas y la forma en la que adquirió los mismos, precisando si fue con uso de recursos públicos o privados. -----
- d) Indique si a la fecha continúa entregando algún artículo, material o dadiva a la ciudadanía o pretende hacerlo. -----
- e) Informe cualquier otro dato que estime relevante relacionado con lo anterior. -----
- f) Adjuntar la documentación que acredite tales informes y las reglas de operación de dichos programas, así como el padrón de beneficiarios de los mismos. -----

Lo anterior, en el entendido de que, de los autos que integran en el expediente en que se actúa, en específico, del escrito de contestación de denuncia y formulación de alegatos de cinco de abril del presente año, se desprende que la denunciada tuvo conocimiento previo de las ligas electrónicas citadas. -----

TERCERO. Se **APERCIBE**, que de no acatar lo ordenado en el plazo concedido, se le podría imponer algún medio de apremio, contemplado por el numeral 376 Bis del Código Comicial. -----

CUARTO. DEVUÉLVASE el presente expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores, para que una vez satisfecho el requerimiento formulado, se provea sobre su resolución. -----

NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS